



SECRETARÍA DE SALUD

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00012001-000-08**

**“SEGURO DE RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL PARA MÉDICOS, CIRUJANOS
DENTISTAS Y PERSONAL DE ENFERMERÍA
DE BASE Y RESIDENTES 2009-2010”**



Í N D I C E

PRESENTACIÓN.....	4
GLOSARIO.....	5
SECCIÓN I.....	8
GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	8
1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.....	8
2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
2.1 PROPOSICIONES POR ESCRITO.....	11
2.2 PROPOSICIONES POR VÍA ELECTRÓNICA.....	11
3 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	12
3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.....	12
3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	15
3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	16
3.3.2 COSTO BENEFICIO.....	17
3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.....	17
3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.....	17
3.3.4.1 DE LOS LICITANTES.....	17
3.3.4.2 DE LA SECRETARÍA.....	17
3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	18
3.4 ACTO DE FALLO.....	18
3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.....	18
4 DESECHAMIENTO.....	19
5 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.....	20
6 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).....	20
7 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	20
8 INCONFORMIDADES.....	21
9 CONTROVERSIAS.....	21
10 INFRACCIONES Y SANCIONES.....	21
11 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.....	21
12 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LAS BASES.....	22
SECCIÓN II.....	23
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN.....	23
SECCIÓN III.....	34
OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.....	34
1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO.....	34
1.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.....	39
2 FACTURACIÓN.....	39



3	PAGO AL PROVEEDOR.....	39
4	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	40
5	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	41
6	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.....	41
7	SUPERVISIÓN DE SERVICIOS.....	41
8	INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.....	41
9	DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.....	42
10	GARANTÍAS.....	42
10.1	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	42
10.2	DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.....	43
11	CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.....	43
11.1	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	43
11.2	PENAS CONVENCIONALES.....	44
11.3	DEDUCCIONES.....	45
12	SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	45
13	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	45
14	CONCILIACIÓN.....	46
SECCIÓN IV.....		47
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.....		47
SECCIÓN V.....		53
MODELOS DE ANEXOS.....		53
ANEXO 1	FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	53
ANEXO 1-A	INSTRUCCIONES DEL FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	54
ANEXO 2	CARTA PODER.....	55
ANEXO 3	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	56
ANEXO 4	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.....	57
ANEXO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	58
ANEXO 6	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....	59
ANEXO 7	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	61
ANEXO 8	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	62
ANEXO 8A	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	63
ANEXO A	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	64
ANEXO B	CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.....	65
ANEXO NÚMERO C	NOTA INFORMATIVA OCDE.....	66
Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.....		66
ANEXO D	MODELO DE CONTRATO.....	70
SECCIÓN VI.....		75
“DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO”.....		75
(ANEXO TÉCNICO).....		75



**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES**

PRESENTACIÓN.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales por conducto de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 3, Torre Caballito, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, Distrito Federal, teléfono 50 63 82 00 ext. 2034, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del servicio “SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS Y PERSONAL DE ENFERMERÍA DE BASE Y RESIDENTES 2009-2010”, solicitado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a las siguientes

B A S E S

El presente procedimiento se emite de conformidad con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenida en el oficio número 315-A-05247 de fecha 08 de octubre de 2008, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto “A”, asimismo, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 8ª y 147 del Reglamento de la LFPRH; 24 y 25 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65, fracción XI del Reglamento Interior de la SHCP, en el entendido que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y al calendario de gastos que se autoricen para el ejercicio fiscal 2009, sin responsabilidad para la SECRETARIA.



GLOSARIO.

Para efectos de estas BASES, se entenderá por:

- ÁREA SOLICITANTE:** La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- Dirección General de Recursos Humanos
- ÁREA TÉCNICA:** La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para la contratación del servicio requerido.
- Dirección de Servicios al Personal y Seguros Institucionales.
- ASEGURADO:** Los médicos, cirujanos dentistas, personal de enfermería adscrito a las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA, Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas y los residentes adscritos a dichas dependencias y entidades, que serán objeto de protección a través del contrato derivado de esta licitación.
- ASEGURADORA:** La persona moral que participe en el presente procedimiento y en su caso con quien la SECRETARÍA, celebre el contrato derivado de esta licitación
- BASES:** Al documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente licitación.
- CENTROS DE ATENCIÓN:** Instalaciones de la ASEGURADORA en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas, a través de las cuales los ASEGURADOS serán atendidos en caso de siniestro.
- CERTIFICADO INDIVIDUAL:** Documento expedido por la ASEGURADORA que contiene los datos del ASEGURADO, así como vigencia, cobertura, suma asegurada, deducible y prima.
- COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.



- CONTRATO(S):** Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la Secretaría y el proveedor derivados de la presente licitación, este contrato de seguros se perfeccionará al momento de su aceptación.
- CONVOCANTE:** La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- ENDOSO:** Documento por medio del cual se formalizan las modificaciones posteriores a la emisión de la póliza para que formen parte integral del CONTRATO de seguro del que son integrantes los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas.
- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- LICITANTE(S):** La persona física o moral que participe en la presente licitación.
- OIC:** El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.
- PARTES:** La SECRETARÍA, la ASEGURADORA y los ASEGURADOS.
- PÓLIZA:** Documento expedido por la ASEGURADORA en el que se harán constar las condiciones particulares y generales de la cobertura; así como, los derechos y obligaciones de las partes.
- PROPOSICIÓN(ES):** Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
- PROVEEDOR(ES):** La persona física o moral con quien la Secretaría celebre el contrato derivado de la presente licitación.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- RESIDENTE:** Profesional Médico en período de adiestramiento y que realice estudios y prácticas de postgrado.



SERVICIOS:	La cobertura y los riesgos amparados que son solicitados mediante la presente Licitación y que son descritos en el Anexo Técnico de las presentes bases.
SECRETARÍA:	La Secretaría de Salud.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:	Seguro por medio del cual se protege a los médicos, cirujanos dentistas, personal de enfermería que en ejercicio de sus funciones al servicio de las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA, y en los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas; así como, los profesionales en período de adiestramiento y que realicen estudios y prácticas de postgrado en dichas dependencias y entidades, que sean objeto de acciones civiles y/o penales en materia de responsabilidad profesional, por hechos u omisiones no dolosos.
SINIESTRO:	La realización del riesgo cubierto.
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN:	Documento (tarjeta plástica) expedido por la ASEGURADORA que contiene los datos individuales del ASEGURADO.
TERCERO RECLAMANTE:	Usuario del servicio médico o representante legal o beneficiario con capacidad jurídica que estima que el ASEGURADO incurrió en una probable responsabilidad profesional por hechos u omisiones no dolosos y que en su caso, será el beneficiario de la indemnización resultado del siniestro.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.



SECCIÓN I

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Ser persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.

No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.

Presentar PROPOSICIONES conforme a las BASES.

Adquirir las BASES de esta licitación y haberse pagado en Institución Bancaria o TESOFE, ya sea mediante el formulario SAT 16 ó a través del recibo que genera el sistema electrónico COMPRANET en la dirección <http://compranet.gob.mx>. El costo de las BASES se determina en la Sección II de las BASES.

Para los LICITANTES que opten por presentar sus PROPOSICIONES por vía electrónica, deberán adquirir las BASES a través del sistema de pago en Institución Bancaria por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.

Las BASES se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio y horario señalados en la Sección II de las BASES como en COMPRANET, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, conforme al calendario señalado en la Sección antes referida, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período.

Quien efectúe el pago mediante formulario SAT 16 deberá presentar a la CONVOCANTE copia fotostática del comprobante de pago en el que conste el sello o sellos de la Institución Bancaria o TESOFE y original para su cotejo, a efecto de que le sea entregada copia de las BASES correspondientes, en el domicilio señalado en la Sección II de las BASES.

Quien adquiera las BASES a través de COMPRANET, deberá imprimir las mismas, así como el recibo de pago que genera dicho sistema y pagar en la Institución Bancaria correspondiente.

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en las BASES, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.



Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos en la Sección II de las BASES, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas BASES y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para esta licitación.

2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen de los SERVICIOS requeridos en cada partida y/o agrupación de partidas, según lo indicado en la Sección VI de las BASES.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de las BASES.

Los SERVICIOS objeto de la presente licitación, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas, y a falta de éstas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del REGLAMENTO, señaladas en la Sección II de las BASES.

Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección II de las BASES, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas BASES.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección V de las BASES, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- 1) Los precios cotizados deberán de cubrir los costos de los SERVICIOS, así como gastos inherentes a la prestación de los mismos, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias y cualquier otro que pudiera presentarse.
- 2) Cotizar en pesos mexicanos.
- 3) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- 4) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

De señalarse en la Sección II de las BASES, los LICITANTES podrán presentar PROPOSICIONES conjuntas cumpliendo con los siguientes aspectos:

- a) Haber obtenido alguno de los integrantes del grupo solamente un ejemplar de BASES.
- b) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICION en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la PROPOSICION;
 - La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.
- c) No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.



- d) Las PROPOSICIONES deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

2.1 PROPOSICIONES POR ESCRITO.

Los LICITANTES que opten por presentar sus PROPOSICIONES por escrito, lo harán en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente licitación, el cual contendrá la información solicitada en la Sección II de las BASES. No obstante, la documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica podrá presentarse fuera del sobre.

Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas autógrafamente por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección V de las BASES, deberán firmarse en la parte que se indique. De preferencia las hojas deberán foliarse.

2.2 PROPOSICIONES POR VÍA ELECTRÓNICA.

A elección del LICITANTE, podrá presentar sus PROPOSICIONES por vía electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas (PROPOSICIONES en la presente licitación) dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el DOF el 9 de Agosto del año 2000.

Los LICITANTES que opten por enviar sus PROPOSICIONES por vía electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP y haber obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esa dependencia y deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por vía electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las PROPOSICIONES; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que le requiera la CONVOCANTE.
- b) Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

- d) Admitirán que se tendrá por no presentadas las PROPOSICIONES y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del LICITANTE.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la SFP invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) En caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, aceptarán someterse a la jurisdicción, de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal.
- h) Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación, deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES. A fin de agilizar los actos de apertura de PROPOSICIONES, se sugiere no utilizar papel membretado.

Asimismo deberán concluir el envío de sus PROPOSICIONES, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria y en la Sección II de las BASES, para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

La SFP a través de COMPRANET, emitirá a los LICITANTES un acuse de recibo electrónico con el que acreditará la recepción de sus PROPOSICIONES.

3 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria en el DOF, y concluye con la firma del CONTRATO.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

La CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones de conformidad con lo señalado en la Sección II de las BASES; en la que solamente podrán formular preguntas los LICITANTES que hayan adquirido las BASES correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario únicamente se le permitirá su asistencia, en el entendido que se abstendrán de participar de cualquier modo en el acto.



En el acta de la junta de aclaraciones podrá señalarse día, hora y lugar para la celebración de una segunda o ulteriores juntas, debiendo indicar cual de ellas es la última.

Se recomienda a los LICITANTES obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s) ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de las BASES, y por lo tanto obligatorias para todos los LICITANTES, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.

A fin de agilizar el presente acto, se recomienda a los LICITANTES elaborar y presentar sus preguntas por escrito preferentemente desde la fecha de publicación y hasta antes del inicio del acto, (presentando de manera opcional éstas en disquete en programa word) y preferentemente en papel membretado del LICITANTE conforme al modelo de ANEXO 6 de la Sección V de las BASES, o a través del correo electrónico señalado en la Sección II de las BASES.

Las anteriores recomendaciones no impiden la formulación espontánea de preguntas durante la realización del acto, de las que el LICITANTE deberá dejar constancia por escrito de cada una de ellas.

Las preguntas formuladas por los LICITANTES, las respuestas y modificaciones que haga la CONVOCANTE, se leerán en voz alta, identificando el nombre del LICITANTE que formula las preguntas, las que constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes y en consecuencia formarán parte integrante de las BASES. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido.

3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- Previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la CONVOCANTE verificará que los LICITANTES que participan por medios electrónicos hayan realizado el pago de las BASES, mediante la consulta que realice a través de COMPRANET, con lo cual se dará por acreditado el pago.
- Los LICITANTES o cualquier otra persona interesada deberán registrar su asistencia.
- Se realizará en el domicilio, horario y fecha señalados en la convocatoria y en la Sección II de la BASES, o en su caso, a lo establecido en la junta de aclaraciones; llegada la hora programada para la realización del acto, será cerrado el recinto, de tal suerte que no se permitirá el acceso a más LICITANTES ni observadores, excepto servidores públicos, así mismo los LICITANTES no podrán recibir documentación del exterior de dicho recinto; se declarará iniciado el acto; se procederá a la presentación

de los servidores públicos, y se pasará lista de asistencia a los LICITANTES y demás participantes.

- El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar PROPOSICIONES, y en general, para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.
- Los LICITANTES serán nombrados conforme a la lista de asistencia por el servidor público que presida el acto, procediendo en primer término a la recepción de los sobres que presumiblemente contienen las PROPOSICIONES. Posteriormente se verificará en la bóveda de COMPRANET si existen PROPOSICIONES presentadas por vía electrónica.
- Acto seguido, se procederá a la apertura de las PROPOSICIONES, que en su caso, se hayan recibido por vía electrónica y posteriormente los sobres que presumiblemente contengan las PROPOSICIONES presentadas en papel.
- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que presumiblemente contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios electrónicos, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del Acuerdo señalado en el punto 2.2 de esta Sección.
- Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación solicitada como obligatoria en la Sección II de las BASES, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- Si de la revisión cuantitativa se desprende que algún LICITANTE omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio en la Sección II de las BASES, se procederá a desechar en su totalidad la PROPOSICION, la(s) partida(s) o agrupación de partidas correspondiente(s), según sea el caso.
- Por lo menos un LICITANTE, si asistiere alguno y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán la documentación presentada por los LICITANTES, en el entendido que solo se rubricará aquella solicitada como obligatoria en la Sección II de las BASES.
- Las PROPOSICIONES presentadas a través de medios electrónicos, se imprimirán para su rúbrica.
- Se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las PROPOSICIONES, así como al importe total de cada PROPOSICIÓN, ó en su caso,

la CONVOCANTE podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, cuando éstos se incluyan en el acta del evento, o se anexas a la misma.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, las PROPOSICIONES que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la licitación, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

La forma de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Sección II de las BASES.

Cuando la CONVOCANTE no establezca en la Sección II de las BASES, para la evaluación el criterio de costo beneficio, se procederá a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en el punto 3.3.3 de esta sección, considerando en su caso, las dos PROPOSICIONES más bajas, de no resultar aceptadas éstas por no reunir los requisitos establecidos en las BASES, se procederá a la evaluación de las siguientes PROPOSICIONES más bajas y así sucesivamente, hasta contar si fuere posible, con dos proposiciones solventes.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

La CONVOCANTE, en su caso, solicitará muestras físicas, catálogos, fichas técnicas o folletos en los términos establecidos en la Sección II de las BASES.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

En el caso de que dos o más PROPOSICIONES sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente el precio más bajo.

Asimismo, en caso de empate en el precio de dos o más propuestas económicas se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual deberá acreditarse con los documentos solicitados en la Sección II de las BASES, de no acreditarse la discapacidad o la antigüedad, la CONVOCANTE adjudicará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales PROPOSICIONES. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del OIC, éste se realizará ante su presencia y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES invalide el acto.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error.

3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el precio máximo de referencia, en los términos señalados en la Sección II de las BASES, a partir del cual sin excepción, los LICITANTES como parte de su propuesta económica deberán ofrecer porcentajes de descuento, mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación. En este supuesto, el precio y el descuento respectivo permanecerán fijos hasta la prestación total de los SERVICIOS, salvo que se establezca algún mecanismo de ajuste.



3.3.2 COSTO BENEFICIO

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá en la Sección II de las BASES los términos de aplicación del costo beneficio; siempre y cuando sea medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos vinculados con el factor temporalidad o volumen de consumo, así como las instrucciones que deberá tomar en cuenta el LICITANTE para elaborar sus PROPOSICIONES.

3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el mecanismo de puntos y porcentajes, en los términos señalados en la Sección II de las BASES.

3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.

3.3.4.1 DE LOS LICITANTES.

En el caso de solicitarse en la Sección II de las BASES, una vez recibidas las PROPOSICIONES, los LICITANTES se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la SECRETARÍA autorizado por escrito, para realizar las visitas que juzgue necesarias a efecto de verificar la existencia o manufactura de los bienes o proceso de prestación de SERVICIOS, así como la calidad de los mismos, para lo cual se levantará acta circunstanciada. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida deberá establecer claramente el objeto de la visita, en su caso, el método a utilizar, así como criterios y aspectos a evaluar, y la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que realizará la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por la persona designada por el LICITANTE para atenderla y por el servidor público de la CONVOCANTE.

3.3.4.2 DE LA SECRETARÍA.

En el caso de solicitarse en la Sección II de las BASES, los LICITANTES realizarán las visitas a las instalaciones de la SECRETARÍA en las áreas requeridas, a efecto de verificar los lugares donde prestará el SERVICIO. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida establecerá claramente la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que atenderá la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por el servidor público designado por la CONVOCANTE para atenderla y por el LICITANTE.

3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA SOLICITANTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Sección II de las BASES y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas que cumplen o no con lo solicitado en las BASES y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY y, para la emisión del fallo respectivo.

3.4 ACTO DE FALLO.

En junta pública o por escrito de conformidad con lo establecido en la Sección II de las BASES, se dará a conocer el fallo respectivo.

De llevarse a cabo en junta pública lo anterior, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

En caso de que el fallo se de a conocer por escrito, la CONVOCANTE lo notificará a cada uno de los LICITANTES, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.

Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de PROPOSICIONES y de ser el caso, el fallo, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos. A dichos actos, podrán asistir los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES hayan sido desechadas durante la presente licitación. También podrá asistir cualquier persona que sin haber sido invitada manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, con la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. jjkjkjkjkl

El hecho de que los LICITANTES opten por utilizar medios electrónicos para enviar sus

PROPOSICIONES, no limita en ningún caso que asistan a los diferentes actos derivados de la LICITACIÓN. Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.

El aviso que contendrá la información en donde serán proporcionadas las copias de las actas que se levanten de cada uno de los actos, se pondrá al finalizar los mismos en cualquiera de los tableros informativos de licitaciones, ubicados en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 3, Torre Caballito, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., dicho aviso permanecerá por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia correspondiente, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

4 DESECHAMIENTO.

Se desecharán las PROPOSICIONES, partida(s) o agrupación de partidas que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en las BASES, así como cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, para el mismo bien, por un mismo LICITANTE.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- e) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- f) Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- g) De comprobarse en la visita a las instalaciones del LICITANTE que no cuenta con la Infraestructura indicada por el LICITANTE.

- h) La falta de confirmación mediante correo electrónico o fax, dentro del plazo señalado en el penúltimo párrafo del punto 2.2 de esta sección.

5 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de licitación. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los LICITANTES, fijándose en los tableros informativos señalados en el punto 3.5 de esta Sección.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

6 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SECRETARÍA.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

7 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- a) Vencido el plazo de venta de las BASES, ningún interesado las adquiera.
- b) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- c) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de las BASES.
- d) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva licitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa según corresponda.

8 INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Séptimo de la LEY y Capítulo Segundo del Título Sexto del REGLAMENTO.

9 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta licitación, serán resueltos por los tribunales federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

10 INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Sexto de la LEY y Capítulo Segundo del Título Sexto del REGLAMENTO.

11 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Cualquier situación no prevista en las BASES podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que



estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

12 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LAS BASES.



SECCIÓN II

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN.

A continuación se establecen las particularidades aplicables al presente procedimiento de licitación:

CALENDARIO DE EVENTOS:	
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	
JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.2)	
FALLO (Sección I, punto 3.4)	<p>SE DARÁ A CONOCER:</p> <p>EN JUNTA PÚBLICA (X).</p> <p>La fecha del fallo se dará a conocer en el evento correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESCRITO ()</p>
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	<p>En la Sala de Eventos Núm. 2 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 3, Edificio Torre Caballito, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, Distrito Federal.</p>
COSTO DE LAS BASES (Sección I, punto 1)	\$995.00 (Novecientos Noventa y Cinco pesos 00/100 M.N.)



<p>DOMICILIO Y HORARIO PARA OBTENER COPIA DE LAS BASES PAGADAS MEDIANTE FORMULARIO SAT 16. (Sección I, punto 1)</p>	<p>En la Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No 10, Edificio Torre Caballito, 3er piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México D.F, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.</p>
<p>JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)</p>	<p>Las preguntas para las juntas de aclaraciones se podrán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la dirección de correo comprassa@salud.gob.mx, y/o al fax 50 63 82 00 ext. 2802 ó 50 63 82 02. - En la Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No 10, Edificio Torre Caballito, 3er. Piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México D.F. de manera personal en los días previos a la junta de aclaraciones en un horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles. - Y/o al inicio de la junta de aclaraciones o durante el desarrollo de ésta. - Para estos efectos podrá ser utilizado el modelo de anexo 1 y 1A de la Sección V. <p>NOTA: Deberán anexar copia del comprobante de pago de BASES. Asimismo, en el caso de que el FAX no sea legible o el correo electrónico no pueda abrirse, la CONVOCANTE no asume la responsabilidad de este hecho, por lo que se sugiere confirmar el envío.</p>
<p>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS (Sección I, punto 2)</p>	<p>APLICA (X)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar seguros. • Nota Técnica autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. <p>NO APLICA ()</p>



<p>PARTICIPACIÓN CONJUNTA (Sección I, punto 2)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>NO APLICA ()</p>
---	--

<p>EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.3.5)</p> <p>Para aquellos LICITANTES que hayan optado por presentar sus PROPOSICIONES por vía electrónica deberán con excepción de los documentos 1 y 2, ajustarse a lo solicitado en el punto 2.2 de la Sección I.</p>	<p>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</p> <p>Documento 1.- (Obligatorio). “Copia legible del comprobante de pago de BASES” (y original para su cotejo en caso de presentar sus PROPOSICIONES por escrito).</p> <p>Evaluación: Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del LICITANTE y que se encuentre debidamente sellado por la Institución Bancaria o TESOFE.</p> <p>En el caso de las PROPOSICIONES presentadas por vía electrónica, la verificación se hará conforme al listado proporcionado por COMPRANET.</p> <p>Documento 2.- (Opcional).- Quien concurra en representación de una persona física o moral con el objeto de entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de presentación y apertura de PROPOSICIONES, del fallo; solicitar aclaraciones que deriven en dichos actos; oír y recibir notificaciones; deberá presentar “CARTA PODER” firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y aquellas que se señalan, en el modelo de ANEXO 2 de la Sección V de las BASES; así como copia legible de su identificación oficial y original para su cotejo.</p> <p>Evaluación: Se verificará que quien concurra en representación del LICITANTE presente dicho documento a su nombre, en términos del modelo de anexo referido conteniendo las firmas autógrafas solicitadas, se cotejará que la copia y el original de la identificación corresponda a la persona señalada en la carta poder.</p>
---	---

	<p>Nota: Únicamente podrán participar con derecho a voz en los diferentes actos de la presente licitación, la persona facultada legalmente o en su caso a quien se le haya otorgado la facultad mediante la carta poder.</p> <p>Documento 3.- (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de ANEXO 3 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido y que la descripción del objeto social señalado en dicho anexo indique que se dedica a la prestación de los SERVICIOS solicitados.</p> <p>Documento 4.- (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de ANEXO 4 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p> <p>Documento 5.- (Obligatorio).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de anexo 5 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación:</p>
--	--



	<p>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación requerida; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p> <p>Documento 6.- (Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES conjuntas) “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”, previsto en el punto 2 de la Sección I de las BASES, así como presentar manifestación por cada uno de los miembros de la agrupación, de no existir impedimento para participar, según modelo de ANEXO 4 de la Sección V de las BASES y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, según modelo de ANEXO 5 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho convenio contenga los requisitos enlistados en el punto referido, y que el manifiesto de no existir impedimento para participar y la declaración de integridad de cada uno de sus miembros se acompañe y se apegue a lo solicitado en los ANEXOS 4 y 5.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, éste documento se deberá presentar a la firma del CONTRATO, como se indica en la Sección III punto 1 de las BASES.</p> <p>Documento 7.- (Obligatorio para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad, Sección I, punto 3.3 de las BASES). Manifiesto firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobara que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a seis meses.</p>
--	---

	<p>Evaluación: Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.</p> <p>Nota: La no presentación de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICIÓN.</p>
<p>PROPUESTA TECNICA (Sección I, punto 2)</p>	<p>Documento 8 (Obligatorio).- “Descripción de los SERVICIOS” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de ANEXO 7 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Este documento deberá ser presentado de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Sección VI de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga y que la información contenida, corresponda a las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.</p> <p>Documento 9 (Obligatorio).- Escrito firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que el LICITANTE señale que de resultar adjudicado se compromete a entregar al día siguiente hábil de haberse emitido el fallo, la Carta Cobertura de los Servicios, la cual cubrirá a partir de las 00:01 del día 1º de enero de 2009 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2010.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado.</p>



	<p>Documento 10 (Obligatorio).- Copia legible y original para cotejo de dos contratos con sus respectivos anexos (cuando el contrato lo refiera), a nombre del LICITANTE y debidamente suscrito por ambas partes, celebrados durante el año 2000 en adelante, con lo cual acredite tener experiencia de un año como mínimo en la prestación de SERVICIOS en Seguros de Responsabilidad Profesional para Médicos y Personal de Enfermería, en el Sector Público, Privado o ambos.</p> <p>Los documentos originales serán devueltos el día de la emisión del fallo.</p> <p>Evaluación: Se verificará que presente copia legible y original para su cotejo de los contratos y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este a nombre del LICITANTE. • Experiencia mínima de un año. • Que hayan sido celebrados a partir del año 2000 en adelante. • Que se encuentre suscrito por ambas partes • Que el objeto del contrato se refiera servicios de Seguros de Responsabilidad Profesional para Médicos y Personal de Enfermería. <p>Documento 11 (Obligatorio).- Copia legible y original y/o copia certificada por fedatario público para su cotejo, del registro de la nota técnica que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p>Los documentos originales serán devueltos el día de la emisión del fallo.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que entregue copia legible y/o original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo del registro de la nota técnica, que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p>Documento 12 (Obligatorio).- Copia legible y original y/o copia certificada por fedatario público para su cotejo de la autorización para operar seguros emitida por la Secretaría</p>
--	---

	<p>de Hacienda y Crédito Público, a nombre del LICITANTE.</p> <p>Documentos Originales que serán devueltos el día de la emisión del fallo.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que entregue copia legible y/o original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo, de la autorización para operar seguros, que este emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que este a su nombre.</p> <p>Documento 13 (Obligatorio).- Escrito firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello donde relacione las Oficinas de Atención al personal con las que cuenta la Aseguradora a nivel nacional, que garanticen la prestación del servicio.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado este redactado en los términos solicitados.</p> <p>Documento 14 (Obligatorio).- Catálogo de al menos 64 licenciados en derecho que estén en convenio con la ASEGURADORA en el territorio nacional, anexando copia legible de la cédula profesional o título de cada uno de ellos.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que presente el catálogo de al menos 64 licenciados y estos estén en convenio con la ASEGURADORA en el territorio nacional, así como incluya copia legible de la cédula profesional o título de cada uno de los licenciados en convenio.</p> <p>Documento 15 (Obligatorio).- Copia legible y original y/o copia certificada por fedatario público para su cotejo del esquema de reaseguros que incluya reaseguradores de primer orden, registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Documentos originales que serán devueltos el día de la emisión del fallo.</p>
--	---

	<p>Evaluación.- Se verificará que entregue copia legible y/o original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo, del esquema de reaseguros y que incluyan reaseguradores de primer orden, y que estén registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>PROPUESTA ECONÓMICA (Sección I, punto 2)</p>	<p>Documento 16 (Obligatorio).- “PROPUESTA ECONÓMICA” en papel preferentemente membretado del LICITANTE, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que la contenga por la persona facultada legalmente para ello, en estricto apego a los conceptos señalados en el modelo del ANEXO 8 de la Sección V de las BASES.</p> <p>En su propuesta deberá considerar todos aquellos costos que impliquen la prestación del servicio.</p> <p>Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, que este debidamente requisitado y que propuesta económica contenga únicamente los conceptos solicitados en el modelo de anexo 8.</p>
	<p>Nota: Se recomienda a los LICITANTES lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”, según modelo de ANEXO 6 de la Sección V de las BASES. Dicho formato servirá a cada uno de los LICITANTES como constancia de entrega de la documentación a la CONVOCANTE, en caso de que el LICITANTE no lo presente, la CONVOCANTE elaborará dicho documento para su entrega correspondiente al LICITANTE. ➤ Aquellos que presenten sus PROPOSICIONES por escrito, podrán acompañarlas de una versión electrónica, en programa Word para PC. La no presentación de lo anterior, no será motivo de desechamiento. ➤ Entregar copia fotostática de sus PROPOSICIONES con el objeto de facilitar su evaluación. La no presentación de lo anterior, no será motivo de desechamiento. ➤ Observar lo dispuesto en el punto 2 de la Sección I de



	las BASES.
MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS. (Sección I, punto 3.3)	<p>APLICA ().</p> <p>NO APLICA (X).</p>
FORMA DE ADJUDICACIÓN (Sección I, punto 3.3)	<p>PARTIDA ÚNICA (X)</p> <p>AGRUPACIÓN DE PARTIDAS ()</p> <p>ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO ()</p>
NORMAS (Sección I, punto 2)	<p>APLICA (X).</p> <p>De conformidad con el artículo 13 del REGLAMENTO se atenderán las especificaciones descritas en el Anexo Técnico.</p> <p>NO APLICA ().</p>
PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (Sección I, punto 3.3.1)	<p>APLICA ().</p> <p>NO APLICA (X).</p>
COSTO BENEFICIO (Sección I, punto 3.3.2)	<p>APLICA ().</p> <p>NO APLICA (X).</p>
PUNTOS Y PORCENTAJES (Sección I, punto 3.3.3)	<p>APLICA ().</p> <p>NO APLICA (X).</p>
VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	<p>APLICA ()</p>



(Sección I, punto 3.3.4.1)	NO APLICA (X).
VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA (Sección I, punto 3.3.4.2)	APLICA () NO APLICA (X).



SECCIÓN III

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.

1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO (según modelo de anexo D de la Sección V de las BASES) de acuerdo con lo señalado en la Sección IV de las BASES, entregando la siguiente documentación:

Si es persona Moral:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICION conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura publica en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de las BASES y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si es persona Física:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito



- Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICION conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de las BASES y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Asimismo, para efectos de su cumplimiento, se describe de manera enunciativa la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, por lo anterior el licitante adjudicado deberá entregar a la firma del contrato, documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

“Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:



- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
 - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c)** Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán



estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)”

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, la SECRETARÍA, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) que no firme(n) el CONTRATO por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Sexto de la LEY y Capítulo Primero del Título Sexto del REGLAMENTO.

El(los) LICITANTE(S) a quien(es) se hubiere(n) adjudicado el CONTRATO, no estará(n) obligado(s) a suministrar los SERVICIOS, si la SECRETARÍA, por causas imputables a la misma, no firmare el CONTRATO. El atraso de la SECRETARÍA en la formalización del CONTRATO respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la SECRETARÍA.



1.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

La SECRETARIA podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los SERVICIOS solicitados, mediante modificaciones en sus CONTRATOS vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de SERVICIOS, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan SERVICIOS de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los SERVICIOS de que se trate.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

2 FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en la Sección IV de las BASES.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en la Sección IV de las BASES, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal de la SECRETARÍA. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la SECRETARÍA dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

3 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y demás documentos en



que conste la debida prestación de los SERVICIOS en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados en la Sección IV de las BASES.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los SERVICIOS, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en las BASES.

A efecto de generar los pagos de los SERVICIOS que requiere la SECRETARÍA, ésta podrá realizarlos en la siguiente forma de pago, según se indique en la Sección IV de las BASES:

a) TRANSFERENCIA DE FONDOS

A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual será operado por la TESOFE, es necesario que el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO.

- Constancia de la Institución Bancaria según modelo de anexo B de la Sección V de las BASES (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

La SECRETARIA se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro



impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluidos en el precio unitario ofertado.

5 PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera a la SECRETARIA de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.

Los SERVICIOS y en su caso los productos derivados de éstos, se prestarán y entregarán de conformidad con lo señalado en la Sección IV y Anexo Técnico.

En caso de aplicar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá observar lo estipulado en la Sección IV de las BASES.

En caso de no otorgarse prórrogas, el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere ésta Sección.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para la prestación de los SERVICIOS, el PROVEEDOR estará obligado a prestar éstos en el nuevo domicilio y horario establecidos, previa notificación por escrito de la SECRETARÍA sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa de que se trate.

7 SUPERVISIÓN DE SERVICIOS.

La SECRETARÍA por medio del ÁREA SOLICITANTE, llevará a cabo la supervisión de los SERVICIOS de conformidad a lo señalado en la Sección IV y el CONTRATO.

8 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

El ÁREA SOLICITANTE al recibir los productos derivados del SERVICIO que en su caso se generen, realizará la inspección física conforme a las características establecidas en el CONTRATO. La SECRETARÍA procederá a rechazar éstos, total o parcialmente, cuando no hayan cumplido con las mismas.



En este caso, el PROVEEDOR deberá presentarse a entregar los productos derivados del SERVICIO que hayan sido rechazados, con las características y especificaciones requeridas, en un plazo no mayor a lo establecido en la Sección IV, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el ÁREA SOLICITANTE, situación que no le exime de la pena convencional por atraso, de conformidad con lo establecido en la Sección IV.

9 DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez verificados y cuando se compruebe que la calidad de los productos derivados de los SERVICIOS no sea la requerida por la SECRETARÍA, serán devueltos total o parcialmente durante el periodo de garantía según lo indicado en la Sección IV de las BASES.

El PROVEEDOR se obliga a reponer a la SECRETARÍA, el 100% de los productos derivados del servicio que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV de las BASES.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a la SECRETARÍA las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la SECRETARÍA se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

10 GARANTÍAS.

10.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se exime de la presentación de garantía de cumplimiento de la póliza, con fundamento en el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, sin embargo, las obligaciones a cargo de la ASEGURADORA se ejercerán de conformidad con las disposiciones de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, y reglamentaciones aplicables en la materia, por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por lo tanto, la póliza de seguros debe contar con el registro de la nota técnica y la autorización de la referida comisión.

10.2 DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

El PROVEEDOR queda obligado ante la SECRETARÍA a responder tanto por la calidad de los SERVICIOS, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, en los productos derivados de los SERVICIOS, de la respuesta inmediata en la atención y entrega, de los productos derivados de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los SERVICIOS requerido en este punto, se establece en la Sección IV de las BASES.

El PROVEEDOR será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando a la SECRETARÍA de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

11 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta licitación, faculta a la SECRETARÍA a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la SECRETARÍA comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los SERVICIOS.
- b) Cuando el PROVEEDOR no ejecute el SERVICIO, en los términos previstos en estas BASES o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en las mismas para la prestación del SERVICIO.
- c) Por suspensión injustificada de los SERVICIOS y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- d) Si se suspende injustificadamente la ejecución de los SERVICIOS, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita la SECRETARÍA
- e) Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe la

SECRETARÍA para el ejercicio de su función.

- f) Por desatención de las recomendaciones emitidas por la SECRETARÍA en el ejercicio de sus funciones.
- g) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el SERVICIO contratado.
- h) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los SERVICIOS derivados de las presentes BASES, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la SECRETARÍA.
- i) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las BASES, a cargo del PROVEEDOR.
- j) Por negativa a repetir o completar los SERVICIOS que la SECRETARÍA, no acepte por deficientes.
- k) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la Sección IV de las BASES, demás estipuladas en las BASES y CONTRATO respectivo.
- l) Si el PROVEEDOR no ejecuta los SERVICIOS en los términos y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones.

La SECRETARÍA podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa de los CONTRATOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

11.2 PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la prestación de los SERVICIOS o en la entrega de los productos derivados de los mismos, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en la Sección IV de las BASES, calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del 10% del monto total del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA SOLICITANTE.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, a la deducción que la SECRETARÍA efectúe al PROVEEDOR por concepto de penas convencionales, y en su caso a las deducciones señaladas en la Sección IV de estas BASES.



Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe la SECRETARÍA al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

La SECRETARIA no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

11.3 DEDUCCIONES.

De señalarse en la Sección IV de las BASES, la SECRETARIA aplicará las deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicha sección el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO.

12 SUSPENSION EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del SERVICIO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SECRETARIA, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegraran los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SECRETARÍA, ésta pagará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO, durante el tiempo que dure esta suspensión. El pago antes mencionado se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la documentación requerida para el pago, a entera satisfacción de la SECRETARIA.

En cualquiera de los casos mencionados se pactará entre las partes el plazo de suspensión y una vez concluido éste podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La SECRETARÍA podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 último párrafo de la LEY.



14 CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES podrán presentar quejas ante la SFP o el OIC, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los CONTRATOS que tengan celebrados con la SECRETARÍA. Una vez recibida la queja respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Séptimo de la LEY, así como al Capítulo Tercero, del Título Sexto del REGLAMENTO.



SECCIÓN IV

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

<p>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (Sección III, punto 1)</p>	<p>El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Dirección de Coordinación y Contratos, ubicada en la Av. Paseo de la Reforma No. 10 Edificio Torre Caballito, piso 3, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F., con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.</p>						
<p>FACTURACIÓN (Sección III, punto 2)</p>	<p>La facturación deberá entregarse en original y dos copias con el I.V.A. debidamente desglosado y se deberá facturar trimestralmente por los servicios devengados. No se otorgará ningún anticipo.</p> <p>En caso de que las facturas entregadas por la ASEGURADORA para su pago presenten errores o deficiencias, la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA o en su caso el Organismo Público Descentralizado correspondiente, indicará por escrito a ésta las deficiencias que deberá corregir</p> <p><u>LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:</u></p> <p>Las facturas deben contener los siguientes datos fiscales</p> <p>➤ Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA.</p> <table border="1" data-bbox="616 1570 1430 1742"> <tr> <td>Razón Social:</td> <td>Secretaría de Salud (Dirección General de Recursos Humanos)</td> </tr> <tr> <td>R.F.C.</td> <td>SSA-630502-CU1</td> </tr> <tr> <td>Domicilio Fiscal:</td> <td>Lieja No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, México, D.F.</td> </tr> </table>	Razón Social:	Secretaría de Salud (Dirección General de Recursos Humanos)	R.F.C.	SSA-630502-CU1	Domicilio Fiscal:	Lieja No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, México, D.F.
Razón Social:	Secretaría de Salud (Dirección General de Recursos Humanos)						
R.F.C.	SSA-630502-CU1						
Domicilio Fiscal:	Lieja No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, México, D.F.						

➤ **Organismos Públicos Descentralizados Federales.**

Razón Social	Secretaría de Salud (indicar el nombre completo de la Unidad Descentralizada de la que se trate)
R.F.C.	El que indique la unidad previo a la facturación
Domicilio Fiscal	El que indique la unidad previo a la facturación

➤ **Organismos Públicos Descentralizados de las Entidades Federativas.**

Razón Social	El que indique la unidad previo a la facturación (indicar el nombre completo de la Unidad Descentralizada de la que se trate).
R.F.C.	El que indique la unidad previo a la facturación
Domicilio Fiscal	El que indique la unidad previo a la facturación

LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA REVISIÓN DOCUMENTAL PARA TRAMITE DE PAGO:

▪ **Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados**

Deberá presentarse en la Dirección General Adjunta de Administración, Operación y Control de Servicios Personales sita en Avenida Paseo de la Reforma 10, piso 2, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F., en un horario de 9:00 a 18:00 horas, como a continuación se indica:

▪ **Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas**

Se realizará en el edificio sede de cada Dirección de Administración u homóloga, cuya ubicación física será proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la firma del CONTRATO, al LICITANTE adjudicado.

	<p>Se recomienda al PROVEEDOR que entregue la información y documentación indicada en el Anexo B de la Sección V de las bases, dentro de los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio, a cada una de las Unidades que facturará, con el objeto de poder realizar el trámite de pago.</p>
<p>PAGO AL PROVEEDOR (Sección III, punto 3)</p>	<p>TRANSFERENCIA DE FONDOS (X)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El pago de los servicios se realizara, dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF). <p>Los pagos correspondientes a Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA y Organismos Públicos Descentralizados en las Entidades Federativas y los de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del anexo técnico de la Sección VI de las bases.</p>
<p>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTOS. (Sección III, punto 6)</p>	<p>El inicio de la vigencia de la póliza correrá a partir de las 00:01 horas del 1o. de enero de 2009 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2010.</p> <p>El LICITANTE adjudicado, queda obligado a proporcionar el SERVICIO de Seguro que proteja a médicos, cirujanos dentistas y personal de enfermería que en ejercicio de sus funciones al servicio de las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA, y en los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas; así como los profesionistas en período de adiestramiento y que realicen estudios y prácticas de postgrado (Residentes) en dichas dependencias y entidades, sean objeto de acciones civiles y/o penales en materia de responsabilidad profesional, por hechos u omisiones no dolosos.</p> <p>El PROVEEDOR deberá entregar en la Dirección General Adjunta de Relaciones Laborales y Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 10, Edificio Torre Caballito, Piso 2, Col.</p>



	<p>Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D. F., los siguientes informes y documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El reporte emitido por la ASEGURADORA trimestralmente proporcionado a la SECRETARÍA, del comportamiento que se derive del pago de prima y siniestralidad. ➤ La Póliza en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la misma. ➤ Los certificados individuales en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la póliza. ➤ Las tarjetas de identificación en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la póliza.
<p>PRORROGAS (Sección III, punto 6)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X)</p>
<p>SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS (Sección III punto 7)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>La SECRETARÍA a través de la Dirección General de Recursos Humanos (Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA) y de las Direcciones de Administración u homóloga de los Organismos Públicos Descentralizados en las Entidades Federativas y los de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal, para administrar, supervisar, vigilar y controlar en todo momento el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR, de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" de la Sección VI de las Bases.</p> <p>NO APLICA ()</p>
<p>INSPECCION Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS (Sección III punto 8)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>Se verificará que los datos contenidos tanto en los certificados individuales como en las tarjetas de identificación coinciden.</p> <p>NO APLICA ()</p>

<p>DEVOLUCIONES (Sección III, punto 9)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X).</p>
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA) (Sección III, punto 10.1)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se exime de la presentación de la póliza de garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; sin embargo, las obligaciones a cargo de la ASEGURADORA se ejercerán de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro y reglamentaciones aplicables en la materia, por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
<p>GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS. (Sección III, punto 10.2)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X)</p>
<p>OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (Sección III, punto 11.1)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>En caso de que durante la vigencia de la póliza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suspenda y/o cancele la autorización emitida por para operar seguros fuera.</p> <p>NO APLICA ()</p>



<p>PENAS CONVENCIONALES (Sección III punto 11.2)</p>	<p>En caso de atraso en la entrega de los productos derivados del servicio, la pena convencional se calculará a razón del 5% por cada día natural de atraso, la cual será calculada y aplicada por la Dirección General de Recursos Humanos; misma que no excederá del monto del 10% del monto total del contrato, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Por no entregar el reporte trimestralmente de acuerdo a lo establecido en el calendario indicado en el PUNTO 6 del anexo técnico. ➤ Por no entregar la Póliza en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la misma. ➤ Por no entregar los certificados individuales en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la póliza. ➤ Por no entregar las tarjetas de identificación en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la póliza.
<p>DEDUCCIONES (Sección III punto 11.3)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X)</p>



**SECCIÓN V
MODELOS DE ANEXOS.**

ANEXO 1 FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Nombre del Licitante ó razón social _____

Licitación No. _____ Nombre de la Licitación: _____

México, D.F., a _____ de _____ de 200__

Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la Secretaría de Salud, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

_____ Nombre del representante legal	_____ Cargo en LA EMPRESA	_____ Firma
---	------------------------------	----------------

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda entregarlo en disquete de 3.5" en programa Word.



ANEXO 1-A INSTRUCCIONES DEL FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Nota importante: este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a).- De carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la SECRETARÍA a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- De carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la SECRETARÍA a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- De carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la Secretaría a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.



ANEXO 2 CARTA PODER.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(Nombre) en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: Entregar y recibir documentación, comparecer a los eventos de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, formular las aclaraciones que se deriven de dichos eventos, así como recibir y oír notificaciones con relación al procedimiento de la Licitación Pública ____ (Nombre y No.) ____ relativa a la contratación de _____ convocada por la Secretaría de Salud.

(lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder

Testigos

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 3 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las PROPOSICIONES en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

Licitación Pública nombre y número _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 4 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 200____.

Secretaría de Salud

P r e s e n t e .

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NOMBRE Y NUMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ de 200__.

**Secretaría de Salud
Presente.**

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.
Declaro lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NOMBRE Y No).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y Número del procedimiento licitatorio: _____

Núm. Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:			
1	Comprobante del Pago de Bases, Copia legible y original para su cotejo.		
2	Carta poder simple (anexo 2) y copia legible de su identificación oficial y original para cotejo.		
3	Acreditamiento de Personalidad Jurídica (anexo 3).		
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar (anexo 4).		
5	Declaración de integridad (anexo 5).		
6	En caso de PROPOSICIONES conjuntas: ➤ Convenio de participación conjunta (Formato Libre), y de cada uno de los miembros de la agrupación adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> • Manifiesto de no existir impedimento para participar (anexo 4) • Declaración de integridad (anexo 5) 		
7	En su caso, Manifiesto en el que se señale que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, y ➤ Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.		
PROPUESTA TÉCNICAS:			
8	Formato de "Descripción del SERVICIO" (anexo 7)		
9	Escrito donde señale que de resultar adjudicado se compromete a entregar al día siguiente hábil de haberse emitido el fallo, la Carta Cobertura de los Servicios		
10	Copia legible y original para cotejo de dos contratos con sus respectivos anexos (cuando el contrato lo refiera)		
11	Copia legible y original y/o copia certificada para su cotejo del registro de la nota técnica Los documentos originales serán devueltos el día de la emisión del fallo		
12	Copia legible y original y/o copia certificada por fedatario público para su cotejo de la autorización para operar seguros emitida por la SHCP Documentos Originales que serán devueltos el día de la emisión del fallo.		



Núm. Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
13	Escrito donde relacione las Oficinas de Atención al personal con las que cuenta la Aseguradora a nivel nacional		
14	Catálogo de al menos 64 licenciados en derecho en convenio con la ASEGURADORA y Copia legible de la cédula profesional o título de cada uno de ellos		
15	Copia legible y original y/o copia certificada por fedatario público para su cotejo del esquema de reaseguros Documentos originales que serán devueltos el día de la emisión del fallo		
PROPUESTA ECONÓMICAS			
16	Propuesta Económica (anexo 8)		

.ENTREGO DOCUMENTACION

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>México, D.F., a ____ de _____ de 200____.</p> <p>Secretaría de Salud Presente.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

No. de Partida	Descripción técnica completa	Unidad de medida	Cantidad

Atentamente		
<p>_____ Nombre de la persona facultada legalmente</p>	<p>_____ Cargo en la empresa</p>	<p>_____ Firma</p>

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 8 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
 PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ de ____. Secretaría de Salud P r e s e n t e. Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:		Hoja No. ____ de ____	
NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA BREVE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DESGLOSAR EL IMPORTE DE LA PRIMA NETA POR CADA RUBRO DE LA SIGUIENTE MANERA			
PRIMA TOTAL INDIVIDUAL	\$ _____	PRIMA INDIVIDUAL MULTIPLICADA POR 125,640	\$ _____
NUMERO DE PLAZAS (APÉNDICE 1)	125,640	IVA	\$ _____
		GRAN TOTAL	\$ _____
(ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA) _____			

Atentamente		
_____ (Nombre de la persona facultada legalmente)	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)



ANEXO 8A MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ de ____. Secretaría de Salud P r e s e n t e. Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica.					Hoja No. ____ de ____
PUESTO	NÚMERO DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	I.V.A.	PRIMA TOTAL UNITARIA	IMPORTE TOTAL
MÉDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS Y RESIDENTES		\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
ENFERMERAS		\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
GRAN TOTAL					\$ _____

Atentamente		
_____	_____	_____
(Nombre de la persona facultada legalmente)	(Cargo en la empresa)	(Firma)

ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS(LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN)

Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), _____ en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio en la calle _____ No.____, Colonia _____, Delegación _____, C.P._____, en la ciudad de México, Distrito Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del CONTRATO No._____, de fecha _____ de _____ del _____, que tiene por objeto (especificar el objeto) derivado de la Licitación Pública No. 00012005-____-____, (señalar si fue por LPN, LPI, con apego a los tratados, invitación a cuando menos tres o por adjudicación directa) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Salud, representada por el C.P. Miguel Villaseñor Miranda, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por otra parte "DEL PROVEEDOR" (o persona física con actividad empresarial) _____ a través de su _____ el C._____, con un (importe total de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.), antes del I.V.A.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- A. Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos.
- B. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO No._____, y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO;
- C. En caso de que la presente fianza se haga exigible, (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida
- D. Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue o otorga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón de plazo de la ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza.
- E. Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- F. Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaria de Salud, cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO que garantiza;
- G. Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.
- H. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa



ANEXO B CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

México, D.F. a _____ de _____ de 2_____.

SECRETARÍA DE SALUD
Reforma No. 10, Piso 3,
Torre Caballito
Col. Tabacalera, C.P. 06630,
México, D.F.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de Adquisición de BIENES o Servicios prestados que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

**Nombre, Cargo y número
del Representante Bancario**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.



--	--	--	--

ANEXO NÚMERO C NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.



- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o BIENES a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o BIENES.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el **Código Penal Federal sanciona** el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento que cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para si o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la



Tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier perronas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva,, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.



ANEXO D MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASEGURADORA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA CONTRATANTE”:

I.1 Que es un órgano _____, de conformidad a lo establecido por el _____.

I.2 Que se encuentra debidamente representado por el _____, en su carácter de _____, de conformidad con _____.

I.3 Que requiere de la emisión de una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional para proteger a médicos, cirujanos dentistas y personal de enfermería en el ejercicio de sus funciones, y que se encuentren adscritos a las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA, así como en los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas, así como los Profesionistas en período de adiestramiento y que realicen estudios y prácticas de postgrado adscritos a dichas dependencias y entidades, por todos los hechos derivados de la culpa o negligencia o por impericia culposas, ambas no dolosas, propios de las profesiones médicas, encaminadas a conservar y preservar la vida y la salud, que causen la muerte o lesión en la integridad corporal de los pacientes que reciben servicios médicos para la salud.

I.4 Que los servicios objeto del presente contrato fueron adjudicados mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° _____.

I.5 Que para los fines y efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle _____ número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en _____.

II. DE “LA ASEGURADORA”:

II.1 Que es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según se acredita mediante la escritura pública de fecha , otorgada ante la fe del Notario Público número , Lic. , de , en la cual quedó protocolizada de la sociedad denominada , debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de , con folio mercantil número .

II.2 Que a su Representante Legal , se le confieren las facultades suficientes para representarla en este acto, las cuales, bajo protesta de decir verdad, hasta la fecha no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna, como lo acredita con la escritura pública N° de fecha , otorgada ante la fe del Notario Público número , Lic. , de México Distrito Federal.

II.3 Que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios, para obligarse a la ejecución de los servicios materia de este contrato.

II.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente en sus obligaciones fiscales bajo el número:

II.5 Que para los fines y efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en México, Distrito Federal.

III. DE LAS PARTES:

ÚNICA.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse de acuerdo a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Bajo los términos y condiciones de este contrato “LA ASEGURADORA” se obliga con “LA CONTRATANTE” a emitir una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional para proteger a médicos, cirujanos dentistas y personal de enfermería en el ejercicio de sus funciones, y que se encuentren adscritos a las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA, así como en los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas, así como los Profesionistas en período de adiestramiento y que realicen estudios y prácticas de postgrado adscritos a dichas dependencias y entidades, por todos los hechos derivados de la culpa o negligencia o por impericia culposas, ambas no dolosas, propios de las profesiones médicas, encaminadas a conservar y preservar la vida y la salud, que causen la muerte o lesión en la integridad corporal de los pacientes que reciben servicios médicos



para la salud.

Las modificaciones que lleguen a hacerse sobre los servicios requeridos, se harán de común acuerdo entre las partes y deberán constar por escrito.

SEGUNDA.- PRECIO CONVENIDO.

El precio total convenido es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.)

TERCERA.-FORMA DE PAGO.

“LA CONTRATANTE” pagará a “LA ASEGURADORA” ___(FORMA Y TIEMPO EN QUE SE HAYA CONVENIDO)___ , previa presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Los trámites de pago se realizarán ante __ (AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATANTE)___ de “LA CONTRATANTE” ubicada en _____, Colonia _____, C.P. _____, México, D.F.

La emisión de la factura por parte de “LA ASEGURADORA” será a nombre de _____, con domicilio en _____, Colonia _____, C.P. _____, México, D.F., con Registro Federal de Contribuyentes _____, debiendo presentar el I.V.A. debidamente desglosado (no aplica).

CUARTA.- IMPUESTOS. Todos los impuestos que se causen con motivo del cumplimiento de este contrato serán pagados por “LA ASEGURADORA” sin cargo alguno para “LA CONTRATANTE”, salvo el Impuesto al Valor Agregado que será a cargo de esta última.(no aplica IVA en este caso)

QUINTA.- ENTREGA DE LA POLIZA. “LA ASEGURADORA” se obliga a entregar a “LA CONTRATANTE” la póliza correspondiente y toda la documentación inherente a ésta, a más tardar el día ___ de _____ de 200XXX

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen que tanto la vigencia del presente contrato, como los servicios derivados de éste comprenderá de las __:00 horas del día __ de _____ de 200_ hasta las __:00 horas del día __ de _____ de 200_.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-

“LA ASEGURADORA” se hará acreedora a una pena convencional que se calculará a razón del 5% por cada día natural de atraso, misma que no excederá del monto del 10% del monto total del contrato, si incurriere en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Atraso en la prestación del servicio.
- b) Atraso en la entrega de la POLIZA.
- c) Atraso en la entrega de los certificados individuales.

- d) Atraso en la entregar las tarjetas de identificación
- e) Atraso en la entrega del reporte del comportamiento que se derive del pago de prima, siniestralidad, misma que no excederá del monto del 10% del monto total del contrato.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen en que el presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada, por el mutuo consentimiento de éstas.

Asimismo, “LA CONTRATANTE” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin su responsabilidad, sin necesidad de declaración judicial, cuando concurren razones de interés general o cuando se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado y además, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONTRATANTE”.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. “LA ASEGURADORA” se obliga a guardar absoluta confidencialidad con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando liberada de tal obligación solo si dicha información es del dominio público, asimismo se obliga a no editar, publicar, comercializar, modificar o reproducir total o parcialmente la información que “LA CONTRATANTE” le proporcione para llevar a cabo el objeto de este instrumento fuera de la materia del mismo, por ser propiedad de ésta.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS. Se consideran parte integrante del presente contrato, las bases de la Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXX, el acta de aclaración de bases, las propuestas técnica y económica presentadas por “LA ASEGURADORA” en el proceso de licitación antes señalada.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos del presente contrato será establecida por mutuo acuerdo de las partes y mediante escrito debidamente firmado por sus representantes, a efecto de que se actualice el servicio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y por lo tanto, deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estos, ya sea oral o escrita, celebrada con anterioridad a la fecha en que el mismo se firma.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato ni en la expresión de su voluntad, existe vicio alguno del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“LA ASEGURADORA” asume toda responsabilidad por las violaciones que se pudieran causar en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto al uso de bienes o técnicas que llegara a utilizar para proporcionar el servicio objeto del presente contrato.



DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o, por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en ____ tantos en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a los __ días del mes de XXXXX de 200XXX

“LA CONTRATANTE”

“LA ASEGURADORA”

____(Nombre y cargo)____

C. REPRESENTANTE LEGAL

T E S T I G O S

____(Nombre y cargo)____

____(Nombre y cargo)____



SECCIÓN VI

“DESCRIPCION DEL SERVICIO” (ANEXO TÉCNICO)

1. OBJETO DEL SEGURO.

La SECRETARÍA llevará a cabo la contratación de un seguro por medio del cual se proteja a los médicos, cirujanos dentistas, personal de enfermería que en ejercicio de sus funciones al servicio de las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA, y en los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas; así como los profesionistas en período de adiestramiento y que realicen estudios y prácticas de postgrado (Residentes) en dichas dependencias y entidades, sean objeto de acciones civiles y/o penales en materia de responsabilidad profesional, por hechos u omisiones no dolosos.

A través de este seguro se pagará la indemnización que el asegurado deba a un tercero por el daño ocasionado.

2. RIESGOS CUBIERTOS.

El personal referido en el numeral que antecede quedará protegido, sin exceder la suma asegurada, por los siguientes conceptos y alcances:

2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL

La ASEGURADORA se obligará a pagar los daños, el perjuicio y daño moral cuando sea consecuencia directa e inmediata de los daños, que el ASEGURADO cause a terceros derivado de la prestación de servicios al cuidado de la salud y tenga como consecuencia un detrimento a la salud o la muerte y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos realizados sin dolo, ya sea por culpa negligente o imperita (acciones u omisiones) o por el uso de los mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosos por sí mismos y que dan lugar a responsabilidad civil. Estos aparatos pueden ser todos los usados para fines del diagnóstico o de la terapéutica, en cuanto estén reconocidos por la ciencia médica. Cuando el ASEGURADO se encuentre al servicio de las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA, y en los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas en los términos de las presentes BASES y del contrato que se celebre.

El SEGURO cubre la indemnización que el ASEGURADO deba a un tercero, conforme a las condiciones pactadas en el CONTRATO, por hechos ocurridos durante la vigencia de la PÓLIZA, siempre que la reclamación se formule por primera vez y por escrito al



ASEGURADO o a la ASEGURADORA, en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del siguiente año a su terminación.

Se conviene la ampliación entre el ASEGURADO y la ASEGURADORA la fecha convencional desde el 01 de mayo de 2008 a las 00:01 hrs., siendo dicha ampliación para cubrir hechos no conocidos y reclamados al ASEGURADO. Siempre que la reclamación se formule por primera vez y por escrito al ASEGURADO o a LA ASEGURADORA, durante la vigencia de la póliza.

Dentro de este apartado, con carácter enunciativo, pero no limitativo, se incluye la responsabilidad del ASEGURADO derivada de:

- Las actividades que lleve a cabo el ASEGURADO en el desarrollo de la prestación del servicio para la salud, descritas en la PÓLIZA.
- La responsabilidad profesional del ASEGURADO en el desempeño de sus funciones, derivadas de la actividad materia de este seguro, que se indica en la PÓLIZA.
- La responsabilidad profesional del ASEGURADO derivada por el uso de los mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, utilizados en el desempeño de su profesión, que dan lugar a responsabilidad civil, estos aparatos pueden ser todos los usados para fines del diagnóstico y de la terapéutica, en cuanto estén reconocidos por la ciencia médica.
- La responsabilidad profesional del ASEGURADO a consecuencia del suministro de materiales médicos, dentales o quirúrgicos a los pacientes y medicamentos necesarios para el tratamiento, siempre que los mismos hayan sido elaborados según receta médica en el establecimiento del asegurado que goce de licencia o autorización oficial.
- La responsabilidad profesional imputable al ASEGURADO, que de acuerdo al desempeño de su profesión cause un daño derivado de cualquier virus de inmunodeficiencia humana (VIH), complejos relacionados con el SIDA o agentes patógenos del SIDA o de hepatitis por suministro de sangre o plasma de los bancos de sangre.
- La responsabilidad profesional por los daños causados en el ejercicio de su actividad, a compañeros y/o empleados de la SECRETARÍA en el ejercicio de la actividad profesional contratada.
- Las responsabilidades derivadas de la actividad de los alumnos de pregrado y pasantes de servicio social de medicina y enfermería, que se encuentren a cargo



del profesional médico ASEGURADO, quedarán cubiertas hasta un sublímite máximo de \$ 1'000,000.00 M.N. (gastos de defensa legal incluidos).

- La responsabilidad profesional por la práctica de la cirugía correctiva de anomalías congénitas, como la reconstructiva postraumática y la puramente estética; en esta última, así como la práctica de la odontología estética, se aclara que no se cubre la responsabilidad por la garantía de que el resultado obtenido no coincida con el proyectado.

2.2 DEFENSA LEGAL

La ASEGURADORA proporcionará defensa legal al ASEGURADO, por conducto de los servicios profesionales de un abogado en los casos en que el ASEGURADO se vea involucrado en uno o más procesos o procedimientos, en los términos de las presentes BASES y del contrato respectivo.

La ASEGURADORA asignará abogado (s) al ASEGURADO para que asuma la defensa legal de éste y atienda profesionalmente la controversia, civil, penal o administrativa, que se suscite hasta su total conclusión, en los términos de las presentes bases y del contrato.

2.3 GASTOS DE DEFENSA.

A la ASEGURADORA corresponderá en todos los casos sufragar, tramitar y exhibir las fianzas o cauciones que la autoridad competente determine durante la substanciación de las averiguaciones previas, procesos, y procedimientos, por concepto de la responsabilidad civil, incluyendo la defensa legal judicial y extrajudicial de demandas infundadas para el cumplimiento de las obligaciones procesales correspondientes, en los términos de las presentes bases y del contrato.

La ASEGURADORA cubrirá los honorarios del abogado que asigne al ASEGURADO para su defensa jurídica; así como los de los peritos que en su caso se requieran, en los términos de las presentes bases y del contrato.

Asimismo, la ASEGURADORA deberá cubrir los gastos y costas judiciales en que se incurra con motivo de la defensa del ASEGURADO.



3. ALCANCES DEL SEGURO.

3.1 OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA.

La ASEGURADORA se obligará a lo siguiente:

- a) A la entrega de la PÓLIZA que se realizará en la Dirección General Adjunta de Relaciones Laborales y Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 10 Edificio Torre Caballito, Piso 2, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D. F.
- b) Emitir los certificados individuales que servirán para identificar a la agrupación asegurada, así como las tarjetas de identificación (tarjetas plásticas) correspondientes, mismas que deberán ser remitidas por el proveedor del servicio a las 32 Entidades Federativas, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Relaciones Laborales y Servicios al Personal;
- c) Acreditar que cuenta con una cobertura en todo el territorio nacional para la atención y cumplimiento del objeto de las presentes bases, para lo cual deberá anexar la relación de oficinas, abogados y empresas a las que les haya prestado servicios similares al solicitado;
- d) A efectuar el pago de los daños, los perjuicios y daño moral cuando sea consecuencia directa e inmediata de los daños, por los que sea responsable el ASEGURADO en términos de las presentes BASES y del CONTRATO;
- e) A efectuar el pago de los gastos de defensa del ASEGURADO, en los términos de las presentes BASES y del CONTRATO;
- f) En caso de que por negligencia de la ASEGURADORA, caso fortuito o fuerza mayor, el ASEGURADO quedará bajo cualquiera de los siguientes supuestos: a) privado de su libertad, b) suspendido en su ejercicio profesional, c) privado de sus ingresos y/o d) resienta un desprestigio profesional, la ASEGURADORA tendrá que asumir en su totalidad los daños y perjuicios derivados de la actualización de tales supuestos, independientemente de la suma asegurada;
- g) Entregar catálogo de al menos 64 licenciados en derecho con título y cédula profesional, en convenio con la ASEGURADORA, en territorio nacional.
- h) Entregar dentro de los primeros 20 días naturales del mes siguiente, tanto en medio magnético que determine la SECRETARÍA como impreso, los reportes y requisitos de administración en forma particular a los Organismos Públicos



Descentralizados y en forma global a la SECRETARÍA en la siguiente forma: Reporte de siniestralidad, de prima total devengada, de siniestralidad por montos pagados, anexando copia del formato de liquidación firmado por el ASEGURADO, y/o abogado en convenio, según sea el caso, cualquier otro reporte que la ASEGURADORA pueda ofrecer o la SECRETARÍA requiera.

- i) Establecer los tiempos de respuesta para trámites, que como máximo deberán ser los siguientes:
- Reembolso: máximo 15 días hábiles, una vez recibidos todos los documentos solicitados o de lo contrario, pagará al ASEGURADO un interés del 0.5% diario sobre el total de gasto precedente.
 - Emisión de certificados y credenciales: máximo 30 días hábiles, posteriores a la entrega completa y correcta de información por parte de la SECRETARÍA.
 - Pago directo: máximo 5 días hábiles para entregar el dictamen.
 - Emisión de facturas: máximo 30 días hábiles a partir de la fecha de pago.
- j) El PROVEEDOR en todo momento se compromete a garantizar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de la información generada de la prestación del servicio de “SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS Y PERSONAL DE ENFERMERÍA DE BASE Y RESIDENTES 2009-2010” serán en todo momento propiedad de La SECRETARÍA, por lo que se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que se genere con motivo del servicio licitado, y a no divulgar la información proporcionada por la SECRETARÍA a través de ningún medio de comunicación impreso, medios remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias, con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicas y los que resulten, y aun terminada la vigencia del CONTRATO se obliga por tiempo indefinido, por lo que si el Prestador del Servicio incurriera en lo preceptuado anteriormente, serán sancionados de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal o civil a que se hiciera acreedor.
- k) Contar con Oficinas de Atención al Personal que garanticen las prestaciones del servicio a todas las Unidades Centrales, Órganos Desconcentrados, así como a los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas; y a tener una línea telefónica con servicio las 24 horas, los 365 días del año, que proporcione información sobre coberturas, procedimientos, etc.
- l) En la administración de la PÓLIZA, la SECRETARÍA y los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Federal y de las Entidades Federativas realizarán las actividades que les correspondan sin intermediario, por lo que la



ASEGURADORA estará obligada a realizar cualquier gestión de esa índole, directamente con la propia SECRETARÍA o los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas. Haciéndose notar que la administración que esté a cargo de la ASEGURADORA en la ejecución del servicio, será sin costo adicional a su propuesta.

- m) Si la ASEGURADORA no cumple en tiempo y forma con las obligaciones asumidas en el contrato y la póliza en general al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar a la SECRETARÍA una pena por incumplimiento de conformidad con el artículo 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La misma pena aplicará cuando la ASEGURADORA incumpla con las obligaciones establecidas en los endosos y en los certificados individuales, debiendo cubrirla a favor de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas y sus ASEGURADOS en la proporción que corresponda.
- n) La ASEGURADORA y el ASEGURADO en todos los casos aceptan someter su controversia al medio alterno a la disputa judicial, en particular, al proceso arbitral de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) o su equivalente en las Entidades Federativas en las que se cuente con este servicio, sujeto a la aceptación que en su caso disponga el tercero reclamante.
- o) La ASEGURADORA se obligará a plantear al tercero reclamante, en primera instancia la viabilidad de resolver la controversia mediante la vía alterna a la disputa judicial, federal o local en su caso, a través de la CONAMED o su equivalente en las Entidades Federativas en las que se cuente con este servicio.
- p) En los casos en que el tercero reclamante acepte someter su caso al procedimiento arbitral, la ASEGURADORA resarcirá el daño de conformidad con lo estipulado en el convenio al que lleguen las partes, habiendo tomado en cuenta las propuestas que emita la CONAMED o su equivalente en las Entidades Federativas, o conforme al laudo que ésta pronuncie. Para cubrir el monto del resarcimiento del daño, de acuerdo a la suma asegurada, en los términos de las presentes BASES y del CONTRATO.
- q) Si la ASEGURADORA obra con negligencia o abandono de la defensa jurídica, el ASEGURADO podrá optar por contratar los servicios de un abogado externo a la ASEGURADORA, en cuyo caso la ASEGURADORA tendrá que cubrir al ASEGURADO el monto total de los gastos de defensa, así como los montos totales de las sentencias pecuniarias que se llegasen a dictar, hasta el total de la suma asegurada;
- r) La ASEGURADORA tendrá que ejercitar las acciones, defensas, promociones y actuaciones necesarias para la substanciación de los procedimientos y/o



procesos en los que se vea involucrado el ASEGURADO; y, en su caso, podrá convenir con el tercero reclamante, salvaguardando los mejores intereses jurídicos y patrimoniales del ASEGURADO, en los términos de las presentes BASES y del CONTRATO .

- s) La ASEGURADORA no reconocerá transacción, convenio o acto jurídico alguno que implique aceptación de responsabilidad del ASEGURADO, concertado sin consentimiento de la propia ASEGURADORA. La confesión de materialidad de un hecho por el ASEGURADO no puede ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad;
- t) Una vez que la sentencia, laudo arbitral o resolución definitiva haya causado estado, la ASEGURADORA tendrá la obligación de pagar, en el momento en que se requiera el pago por la autoridad competente, al tercero reclamante o a sus beneficiarios, la indemnización correspondiente hasta por el monto de la suma asegurada. En caso de que la ASEGURADORA incumpla con esta obligación, se estará a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y el 135 bis de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

La indemnización a que haya lugar será liquidable en los términos de la Ley Monetaria vigente en la fecha de pago.

- u) La ASEGURADORA, opcionalmente y a petición de la SECRETARÍA, incluirá trabajadores de la SECRETARÍA que decidan incorporarse al Seguro mediante el ENDOSO correspondiente, estableciendo en este último el esquema de pago y debiendo determinar las mismas condiciones previstas en la PÓLIZA.
- v) La responsabilidad de la ASEGURADORA respecto de los siniestros que se susciten durante la vigencia de la PÓLIZA, subsisten en el tiempo, pudiendo exigirse su cumplimiento aún concluida la vigencia de la PÓLIZA, de acuerdo a lo estipulado al punto 2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL.
- w) En el caso de que las autoridades competentes decreten la inhabilitación o suspensión del ASEGURADO y la inhabilitación o suspensión proceda de un ilícito civil no doloso o de un delito penal no doloso. La ASEGURADORA, pagará al ASEGURADO, por los meses completos o por su fracción por día, el importe del ingreso mensual comprobable y hasta un máximo de \$15,000.00 M.N., hasta el tercer mes, a partir del mes siguiente en que la inhabilitación o suspensión haya sido determinada, en los términos de las presentes BASES y del CONTRATO.

En caso de reinstalación en el puesto, así como el pago de sueldos no devengados, la ASEGURADORA, se reserva el derecho a solicitar el reembolso de las cantidades pagadas por concepto de pago de inhabilitación o suspensión.



3.2 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de la PÓLIZA del seguro, así como la calificación y determinación de los incumplimientos en que incurra la ASEGURADORA corresponderá en su ámbito general a la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA y en el ámbito específico a cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y a los de las Entidades Federativas.

En caso de incumplimiento en la prestación del SERVICIO, corresponderá a los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal, así como de las Entidades Federativas, presentar ante la ASEGURADORA las reclamaciones que correspondan, a través de su Dirección de Administración u homóloga, generadas por la administración u operación del seguro hasta agotar los procedimientos administrativos ante la ASEGURADORA. En lo que respecta a las Unidades Centrales y los Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA, la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA, será la instancia responsable de hacerlo.

En caso de que el incumplimiento en la prestación del servicio respecto de los endosos de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas, exija la interposición de acciones y defensas legales, corresponderá ejercitarlas y hacerlas valer a sus respectivas áreas jurídicas. Por lo que hace, a las Unidades Centrales y los Órganos Desconcentrados, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA será la competente para hacerlo.

Lo anterior, sin menoscabo de los derechos, acciones y defensas que pudieran corresponder a los ASEGURADOS.

3.3 OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

- a) Mantener actualizado el padrón de ASEGURADOS conforme a las directrices que señale la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA.
- b) Proporcionar la información que requiera la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA o la ASEGURADORA para la debida administración del contrato, la PÓLIZA general, los ENDOSOS y los certificados individuales.
- c) Cumplir en todos sus términos las obligaciones inherentes a ellos, previstas en el cuerpo de las presentes BASES.

3.3 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

- a) El ASEGURADO se obliga a reintegrar a la ASEGURADORA el importe de la caución depositada en su nombre, en cuanto la autoridad respectiva realice la devolución de la misma;
- b) Cuando el ASEGURADO, legalmente notificado, no asista a las audiencias, actuaciones y diligencias ordenadas por la autoridad competente, incurriendo en desacato y/o rebeldía y a consecuencia de esto, no sea posible la recuperación de la caución depositada, éste se obliga a reintegrar el importe de la misma a la ASEGURADORA, en el momento en el que se requiera. Además, la ASEGURADORA quedará exenta de otorgar por segunda vez una caución para garantizar la libertad del ASEGURADO;
- c) El ASEGURADO, una vez que sea legalmente emplazado a juicio, citado o presentado ante la autoridad ministerial o judicial o notificado de cualquier diligencia o actuación judicial o derivada de un procedimiento alterno al judicial en su contra, tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento de la ASEGURADORA en un plazo que no exceda de veinticuatro horas;
- d) Si el ASEGURADO cuenta con otros seguros por los mismos riesgos, deberá declararlos a solicitud de la ASEGURADORA o al actualizarse cualquiera de los riesgos cubiertos;
- e) El ASEGURADO se obliga a ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho que le sean planteadas por la ASEGURADORA;
- f) El ASEGURADO se obliga a comparecer en todo proceso, procedimiento, diligencias o actuaciones derivados de las acciones legales que se ejerzan en su contra y;
- g) El ASEGURADO se obliga a otorgar la representación jurídica que corresponda a favor del o los abogados que la ASEGURADORA designe para su defensa. En caso de que el ASEGURADO opte por otorgar la representación jurídica a un abogado ajeno a la ASEGURADORA, perderá los beneficios de la póliza, salvo lo previsto en el inciso p) del número 3.1. del presente anexo.

3.5 FRAUDE, DOLO O MALA FE.

Las obligaciones de la ASEGURADORA quedarán extinguidas:

- a) Si el ASEGURADO y el tercero reclamante se coluden para simular hechos o declarar falsamente;



- b) Si con igual propósito, el ASEGURADO no entrega con la debida oportunidad procesal la documentación o información necesaria para llevar a cabo la defensa jurídica; y
- c) Por conductas fraudulentas demostradas del ASEGURADO.

4. POTENCIACIÓN DEL SEGURO

En caso de que el ASEGURADO voluntariamente desee potenciar la suma asegurada de la póliza o hacer extensiva la cobertura para el desempeño de su profesión fuera de la SECRETARÍA, deberá personalmente solicitarlo ante la ASEGURADORA y pagar en su totalidad el costo de la diferencia entre la suma básica asegurada y dicha potenciación y/o la diferencia correspondiente a la extensión de la cobertura.

La ASEGURADORA adjudicada deberá presentar a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación los esquemas de potenciación para incrementar la suma asegurada dentro de la SECRETARÍA y para el ejercicio privado fuera de ésta, en la Dirección General de Recursos Humanos.

5. COBERTURA.

La cobertura básica de la PÓLIZA será hasta por \$ 3, 000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), mismos que serán utilizados para cubrir indistintamente la reparación del daño, el perjuicio y el daño moral cuando sea consecuencia directa e inmediata de los daños causados por el ASEGURADO, fianzas, cauciones y honorarios en los términos de las presentes BASES y del CONTRATO.

De conformidad con el artículo 146 de la Ley sobre el Contrato de Seguro los gastos que resulten de los procedimientos seguidos contra el ASEGURADO estarán a cargo de la ASEGURADORA.

En ningún caso, los pagos efectuados por la ASEGURADORA, con motivo de un siniestro, generarán el pago de coaseguro ni deducibles.

La suma básica asegurada de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos), será por ASEGURADO y no acumulable por lo que toda indemnización que la ASEGURADORA pague, no reducirá en igual cantidad la suma asegurada en los riesgos amparados por la póliza a la agrupación, más bien será individual por cada ASEGURADO.

En el supuesto que se presente un siniestro que disminuya la suma básica asegurada, esta podrá ser reinstalada, y al igual que para los casos de potenciación para el ejercicio profesional dentro y fuera de la SECRETARÍA, serán con cargo del 100% al ASEGURADO que así lo solicite, bajo los mismos esquemas de pago que operen para el pago de la



suma básica.

Independientemente del contrato que se firme con motivo del procedimiento de licitación, se integrará una póliza global grupal en la que esté considerado el padrón global de ASEGURADOS adscritos a las Unidades Centrales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas.

La vinculación de las obligaciones derivadas del contrato y la PÓLIZA mencionada con los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas, se formalizará a través de ENDOSOS, en los que se determinarán los compromisos para la operación y el pago de las primas generadas por los ASEGURADOS.

De igual forma, la vinculación entre el contrato, la PÓLIZA general, los endosos y los ASEGURADOS se formalizará mediante la expedición por parte de la ASEGURADORA de certificados individuales y de las tarjetas de identificación (tarjetas plásticas) correspondientes, mismas que deberán ser remitidas por el PROVEEDOR a las Unidades Centrales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas, en Coordinación con la Dirección General Adjunta de Relaciones Laborales y Servicios al Personal de la SECRETARÍA.

6. PAGO DE PRIMAS.

El pago de la prima se efectuará de manera fraccionada: las Unidades Centrales, Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA y Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas cubrirán el cincuenta por ciento y los ASEGURADOS el otro cincuenta por ciento.

El cincuenta por ciento que corresponde a las Unidades Centrales, Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA y Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas se pagará conforme al siguiente calendario:

TRIMESTRE	PERÍODO	PRESENTACIÓN DEL REPORTE TRIMESTRAL PARA PAGO DE PRIMAS	FECHA DE PAGO
1 (*)	ENERO A MARZO	DEL 1 AL 7 DE ABRIL DEL 2009	8 DE ABRIL DE 2009
2 (***)	ABRIL A JUNIO	DEL 1 AL 7 DE JULIO DEL 2009	8 DE JULIO DE 2009
(**)	AJUSTE POR DIFERENCIAS AL 2o. TRIMESTRE	DEL 8 AL 15 DE JUNIO 2009	30 DE JUNIO DE 2009

TRIMESTRE	PERÍODO	PRESENTACIÓN DEL REPORTE TRIMESTRAL PARA PAGO DE PRIMAS	FECHA DE PAGO
3 (***)	JULIO A SEPTIEMBRE	DEL 1 AL 7 DE OCTUBRE DEL 2009	8 DE OCTUBRE DE 2009
4 (***)	OCTUBRE A DICIEMBRE	DEL 4 AL 8 DE ENERO DE 2010	12 DE ENERO DE 2010
(**)	AJUSTE POR DIFERENCIAS AL 4o TRIMESTRE	DEL 11 AL 15 DE ENERO DEL 2010	30 DE ENERO DEL 2010
5 (***)	ENERO A MARZO	DEL 1 AL 7 DE ABRIL DEL 2010	8 DE ABRIL DE 2010
6 (***)	ABRIL A JUNIO	DEL 1 AL 7 DE JULIO DEL 2010	8 DE JULIO DE 2010
(**)	AJUSTE POR DIFERENCIAS AL 5o TRIMESTRE	DEL 9 AL 22 DE JULIO 2008	30 DE JULIO DE 2010
7 (***)	JULIO A SEPTIEMBRE	DEL 1 AL 7 DE OCTUBRE DEL 2010	8 DE OCTUBRE DE 2010
8 (***)	OCTUBRE A DICIEMBRE	DEL 3 AL 7 DE ENERO DE 2011	10 DE ENERO DE 2011
(**)	AJUSTE POR DIFERENCIAS AL 7o TRIMESTRE	DEL 10 AL 21 DE ENERO DEL 2011	31 DE ENERO DEL 2011

Nota. El presente calendario será susceptible de modificación en lo relativo a la vigencia, en específico la entrada en vigor, toda vez que depende de la fecha en que se efectúe la adjudicación, aclarando que la entrada en vigor será el primer día del mes que así convenga.

- (*) Las primas del primer trimestre se pagarán conforme a la plantilla ocupacional de médicos, cirujanos dentistas, personal de enfermería de las Unidades Centrales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas.
- (**) El ajuste de primas de los trimestres se efectuará al término de cada uno. De resultar diferencias a favor de la ASEGURADORA, ésta emitirá el aviso de adeudo para que le sea cubierto el importe. En caso de que la diferencia sea a cargo de la ASEGURADORA, la SECRETARÍA emitirá el aviso de adeudo para que la ASEGURADORA reintegre el importe excedente.
- (***) Las primas de cada trimestre se pagarán con la información del trimestre anterior.



Los ajustes de primas que se originen trimestralmente por la diferencia entre la plantilla ocupacional y la plantilla funcional de los médicos, cirujanos dentistas y personal de enfermería se realizarán en el trimestre inmediato siguiente del trimestre de que se trate.

Los pagos correspondientes a Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA se llevarán a cabo en las fechas establecidas en el calendario, en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Administración, Operación y Control de Servicios Personales, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 10 Edificio Torre Caballito, Piso 2, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F., en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas. Los correspondientes a los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas serán enteradas a la ASEGURADORA por sus direcciones de administración u homólogas en cada Organismo Público Descentralizado, de conformidad con el mismo calendario de pagos establecido en estas BASES.

El cincuenta por ciento correspondiente a cada ASEGURADO adscrito a Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados, será retenido por la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA. Los correspondientes a los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas serán retenidos por sus direcciones de administración u homólogas en cada Organismo Público Descentralizado, mismas que serán enteradas al vencimiento de cada trimestre a la ASEGURADORA como parte de su proceso para pagos a terceros.

El pago de la prima correspondiente al cincuenta por ciento de los ASEGURADOS se pagará de la siguiente forma: El importe correspondiente a las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados lo llevará a cabo la Dirección General Adjunta de Administración, Operación y Control de Servicios Personales, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 10 Edificio Torre Caballito, Piso 2, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F., el correspondiente a los Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas se realizará en el edificio sede de cada Dirección de Administración u homóloga, cuya ubicación física será proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Para tal efecto, la ASEGURADORA deberá establecer los mecanismos de enlace y comunicación pertinentes, a efecto de que las retenciones generadas por el pago de primas, sean radicadas de manera ágil y sistemática.

El padrón global en términos cuantitativos de los ASEGURADOS se presenta en el apéndice 1 de este Anexo Técnico. Y dicho padrón detallado será proporcionado por la Dirección General de Recursos Humanos al día siguiente de la emisión del Fallo.



La ASEGURADORA deberá emitir las facturas que sean requeridas por la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA, derivadas del contrato general motivo de esta licitación y por cada uno de los ENDOSOS que se deriven del contrato general y de la PÓLIZA.

7. VIGENCIA.

La vigencia del contrato iniciará a las 00:01 horas del día 1o. de enero de 2009 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2010.

- a) Todas las acciones que se deriven del contrato de seguro prescribirán conforme a lo dispuesto en el inciso a) y b) del artículo 145 BIS de la Ley Sobre el Contrato del Seguro. De acuerdo a lo estipulado al punto 2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL.

Entrará en vigor para el ASEGURADO a partir de la vigencia del contrato y para los ASEGURADOS de nuevo ingreso a partir de que cause alta en las Unidades Centrales, Órganos Desconcentrados de la SECRETARÍA y Organismos Públicos Descentralizados de carácter federal y de las Entidades Federativas, en los términos de las presentes bases y del contrato respectivo.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

APÉNDICE 1.- COLECTIVIDAD

UNIDADES CENTRALES	PERSONAL MÉDICO	CIRUJANOS DENTISTAS	RESIDENTES	PERSONAL DE ENFERMERÍA	TOTAL
	998	29	5,381	2,880	9,288
ORGANOSDESCONCENTRADOS	PERSONAL MÉDICO	CIRUJANOS DENTISTAS	RESIDENTES	PERSONAL DE ENFERMERÍA	TOTAL
	1,150	78	0	1,188	2,416
**SUBTOTAL	2,148	107	5,381	4,068	11,704

** Aquí se incluye al personal de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

OPDS FEDERALES	PERSONAL MÉDICO	CIRUJANOS DENTISTAS	RESIDENTES	PERSONAL DE ENFERMERÍA	TOTAL
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	46	0	40	60	146
INST. NAL. DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	176	9	57	527	769
INST. NAL. DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN	234	7	192	575	1008
INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA	165	3	42	441	651
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA	169	4	114	746	1033
INST. NAL. DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA	95	0	61	370	526
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	178	10	195	788	1171
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	161	8	123	479	771
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	879	38	420	1,931	3,268
HOSP. INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	232	12	201	723	1168
HOSP. GRAL. DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	248	4	156	474	882
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	325	1	0	916	1242

OPDS FEDERALES	PERSONAL MÉDICO	CIRUJANOS DENTISTAS	RESIDENTES	PERSONAL DE ENFERMERÍA	TOTAL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	349	9	0	422	780
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL	153	0	0	40	193
SUBTOTAL	3,410	105	1601	8,491	13,608

OPDS ENTIDADES FEDERATIVAS	PERSONAL MÉDICO	CIRUJANOS DENTISTAS	RESIDENTES	PERSONAL DE ENFERMERÍA	TOTAL
AGUASCALIENTES	510	33	0	904	1,447
BAJA CALIFORNIA	752	44	0	1,483	2,279
BAJA CALIFORNIA SUR	300	13	0	606	919
CAMPECHE	446	48	0	887	1,381
CHIAPAS	1,621	163	0	2,804	4,588
CHIHUAHUA	741	46	0	1,210	1,997
COAHUILA	765	54	0	992	1,811
COLIMA	517	37	0	936	1,490
DISTRITO FEDERAL	1,810	480	0	2,430	4,720
DURANGO	758	65	0	1,395	2,218
ESTADO DE MÉXICO	2,982	399	0	6,206	9,587
GUANAJUATO	1,452	160	0	3,220	4,832
GUERRERO	1,546	121	0	2,996	4,663
HIDALGO	1,228	168	0	2,268	3,664
JALISCO	1,557	131	0	2,628	4,316
MICHOACÁN	1,902	167	0	2,309	4,378
MORELOS	624	64	0	1,262	1,950
NAYARIT	635	70	0	1,152	1,857

OPDS ENTIDADES FEDERATIVAS	PERSONAL MÉDICO	CIRUJANOS DENTISTAS	RESIDENTES	PERSONAL DE ENFERMERÍA	TOTAL
NUEVO LEÓN	946	108	0	1,715	2,769
OAXACA	1,726	209	0	2,994	4,929
PUEBLA	1,897	335	0	3,082	5,314
QUERÉTARO	690	70	0	1,319	2,079
QUINTANA ROO	531	49	0	996	1576
SAN LUIS POTOSÍ	513	113	0	1,184	1,810
SINALOA	1,145	131	0	2,061	3,337
SONORA	736	67	0	1,257	2,060
TABASCO	1,132	151	0	2,015	3,298
TAMAULIPAS	792	40	0	1,666	2,498
TLAXCALA	738	58	0	1,227	2,023
VERACRUZ	2,498	329	0	3,421	6,248
YUCATÁN	653	46	0	1,411	2,110
ZACATECAS	761	79	0	1,340	2,180
SUBTOTAL	34,904	4,048	0	61,376	100,328
TOTAL	40,462	4,260	6,982	73,936	125,640
TOTAL GENERAL	51,704			73,936	125,640

REPORTE DE SINIESTRALIDAD DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

MP SDS 4201000-000-02

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2005 AL 30 DE ABRIL DE 2006

TRIMESTRE	SINIESTROS OCURRIDOS	PAGADO	PENDIENTE
2º TRIMESTRE 2005	123	\$3,306,590.13	\$1,573,195.80
3er. TRIMESTRE 2005	98	\$3,125,917.07	\$1,677,000.00
4to. TRIMESTRE 2005	65	\$1,292,151.15	\$1,105,500.00
1er. TRIMESTRE 2006	114	\$1,848,607.37	\$ 997,500.00
2º TRIMESTRE 2006	102	\$2,188,380.83	\$2,061,544.40
3er. TRIMESTRES 2006	107	\$1,750,194.21	\$1,021,500.00
4º TRIMESTRE 2006	77	\$1,284,602.43	\$1,387,500.00
1er. TRIMESTRE 2007 Prórroga.	100	\$1,666,226.58	\$1,458,825.00
ABR 2007 Prórroga	27	\$ 382,134.30	\$ 321,000.00
TOTAL	813	\$16,844,804.06	\$11,603,565.20

VIGENCIA: 01 DE MAYO DE 2007 AL 31 DE AGOSTO DE 2008

TRIMESTRE	SINIESTROS OCURRIDOS	PAGADO	PENDIENTE
MAYO-JUNIO 2007	93	\$1,173,700.56	\$1,268,100.00
3er. TRIMESTRE 2007	114	\$1,269,086.39	\$1,732,500.00
4to. TRIMESTRE 2007	74	\$ 261,823.79	\$1,236,000.00
1er. TRIMESTRE 2008	78	\$ 446,332.34	\$1,278,000.00
2º TRIMESTRE 2008	85	\$1,305,466.94	\$1,708,500.00
JULIO-AGOSTO 2008	32	\$0.00	\$ 636,000.00
TOTAL	476	\$4,456,410.00	\$7,859,100.00